



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2016-00639-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN (NIT. N° 804.009.752-8)
DEMANDADO: LIBIA JOHANA CADENA ROSERO (C.C. N° 37.841.541)
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 23 de junio de 2022.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés de junio de dos mil veintidós.

Una vez revisado la naturaleza del asunto que aquí atañe (única instancia), encuentra este estrado judicial que el recurso de reposición en subsidio del de apelación promovido por la parte demandante no son viable, razón por la cual se deniegan.

Ahora bien, es del caso puntualizar que aun cuando habiéndose recibido en el buzón del correo electrónico del juzgado memorial remitido por el apoderado judicial de la parte demandante tendiente a acreditar la notificación de la demandada el 17 de marzo de 2022, no puede perderse de vista que aquella ya se encontraba debidamente representada por Curador Ad Litem, quien en su nombre y en tiempo, presentó la excepción de prescripción.

Luego entonces, estaba llamado este estrado judicial a estudiar dicha excepción, máxime si se tiene en cuenta que la ley procesal colombiana impone que en casos como este la demandada tome el proceso en el estado en que se encuentra, con lo cual no era dado disponer el seguir adelante la ejecución haciendo caso omiso de la excepción elevada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 111. Fijado a las 8: a.m. del día **24 de junio de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO